ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PARA IDENTIFICAR, ESTIMAR FUENTES DE EMISIÓN, GENERAR INFORMACIÓN TÉCNICA Y PARTICIPATIVA QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA) Y PROMUEVA LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	JULIO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Constitución Política de Colombia establece que tanto el Estado como los ciudadanos tienen la responsabilidad de proteger las riquezas naturales de la Nación. Asimismo, consagra el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo sostenible de los recursos naturales, garantizando su conservación, restauración o sustitución, y controlando los factores de deterioro ambiental. De igual manera, se reconoce como un deber ciudadano la protección de los recursos culturales y naturales del país, promoviendo activamente la conservación de un entorno saludable para las generaciones presentes y futuras.

En este marco normativo, el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura enfrenta retos ambientales complejos derivados de sus dinámicas urbanas, portuarias y de expansión territorial. Uno de los desafíos más críticos es la contaminación atmosférica provocada por fuentes fijas (como industrias y centrales térmicas) y móviles (vehículos de transporte terrestre y marítimo), lo cual representa un riesgo creciente para la salud pública, la sostenibilidad ecológica y la calidad de vida de sus habitantes. A pesar del impacto significativo de estas actividades sobre la calidad del aire, el territorio carece actualmente de un diagnóstico actualizado que permita dimensionar, caracterizar y territorializar dichas emisiones de forma rigurosa, dificultando la formulación de respuestas efectivas.

Frente a esta necesidad apremiante, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA Buenaventura), creado mediante el Acuerdo No. 034 de 2014 como autoridad ambiental urbana, propone la elaboración de un Inventario de Emisiones Atmosféricas. Este instrumento técnico, normativo y comunitario tiene como propósito identificar y sistematizar las principales fuentes de emisión, estimar su carga contaminante y orientar estrategias de mitigación y control desde un enfoque participativo. Además de aportar datos clave para la formulación de políticas públicas y decisiones informadas, el inventario busca fortalecer la educación ambiental y prevenir enfermedades asociadas a la mala calidad del aire.

A nivel nacional, la contaminación atmosférica se ha convertido en uno de los problemas ambientales más urgentes. Las concentraciones de contaminantes que superan los límites establecidos por la normativa ambiental, especialmente en exposiciones prolongadas, han generado efectos nocivos sobre

el medio ambiente y la salud humana. Por ello, se ha vuelto imperativo fortalecer la gestión de la calidad del aire como herramienta fundamental para proteger la vida y el entorno.

En este contexto, el aumento progresivo de las emisiones contaminantes en Colombia responde al crecimiento acelerado del parque automotor, al dinamismo industrial y al incremento de la demanda de bienes y servicios, impulsados por el crecimiento poblacional. Estos factores han deteriorado la calidad del aire en las principales ciudades del país. Según el estudio "Valoración económica de la degradación ambiental en Colombia 2015", más de 8.000 muertes anuales se atribuyen a la mala calidad del aire, lo cual representa un costo económico de aproximadamente 12,2 billones de pesos, equivalente al 1,5% del Producto Interno Bruto (PIB) del país en ese mismo año (DNP, 2018).

A nivel institucional y normativo, esta iniciativa se sustenta en varios lineamientos fundamentales del orden jurídico y técnico colombiano. La Ley 99 de 1993, que organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), faculta a las entidades territoriales para desarrollar instrumentos de gestión ambiental que respondan a sus retos específicos. En su artículo primero, numeral 10, se resalta que la acción ambiental debe ser conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, incentivando la conformación de organismos sociales que contribuyan activamente a la protección del medio ambiente. Este principio legitima la participación comunitaria y multisectorial que orienta el desarrollo del Inventario de Emisiones Atmosféricas propuesto por EPA Buenaventura.

De igual forma, el Decreto 1076 de 2015 reglamenta las funciones de las autoridades ambientales urbanas y suburbanas, delimitando sus competencias en la planificación y control de la calidad ambiental en sus jurisdicciones. Asimismo, la Guía para la Elaboración de Inventarios de Emisiones Atmosféricas expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, proporciona el marco metodológico y técnico necesario para estructurar estos instrumentos bajo criterios de rigurosidad científica, territorialización y utilidad normativa.
En el año 2010, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) formuló la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire (PPCCA), cuyo objetivo principal es impulsar la gestión de la calidad del aire en los diferentes niveles de gobierno, asegurando niveles adecuados que protejan la salud humana y el bienestar colectivo, en sintonía con el desarrollo sostenible. Como complemento, en 2017 el IDEAM y el MADS expidieron protocolos técnicos para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire, afianzando la base técnica sobre la cual se deben desarrollar las acciones de control y evaluación.

En ese mismo año, el MADS adoptó mediante la Resolución No. 2254 de 2017, la norma nacional de calidad del aire, estipulando que cuando exista evidencia de la presencia de contaminantes tóxicos en zonas pobladas, las autoridades ambientales deberán implementar campañas de monitoreo preliminar. Esta disposición cobra especial relevancia en el contexto de Buenaventura, donde las dinámicas territoriales apuntan a una alta probabilidad de emisiones nocivas aún no caracterizadas de manera formal.

Por su parte, el documento CONPES 3943 de 2018 establece la *Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire*, cuyos objetivos incluyen la reducción de emisiones de fuentes móviles y fijas, y el fortalecimiento de estrategias preventivas y correctivas. Esta política articula esfuerzos institucionales que convergen con la iniciativa de EPA Buenaventura, posicionando el inventario como un instrumento que contribuye directamente al logro de estos fines.

Finalmente, la Estrategia Nacional de Calidad del Aire (ENCA**)** promueve la reducción de material particulado en zonas urbanas, haciendo énfasis en el fortalecimiento del conocimiento técnico-científico. Esta estrategia prioriza acciones orientadas al diseño e implementación de planes de descontaminación, al conocimiento detallado de las fuentes emisoras y al uso de herramientas de modelización ambiental. El proyecto que se propone en Buenaventura responde a estas prioridades, consolidándose como una acción alineada con las políticas nacionales para enfrentar los retos de la calidad del aire desde una perspectiva territorial y participativa.

La regulación ambiental vigente refuerza la pertinencia y urgencia del Inventario de Emisiones Atmosféricas para el Distrito de Buenaventura. El Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en el Título 5 —Aire— el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, definiendo en su artículo 2.2.5.1.6.2 las funciones específicas de las autoridades ambientales. Dentro de ellas se destaca el diseño e implementación de programas de prevención, control y mitigación de los impactos contaminantes del aire. Complementariamente, el artículo 2.2.5.1.9.1 contempla medidas de atención ante episodios críticos de contaminación, consolidando un marco normativo para la actuación institucional en defensa de la salud pública y los derechos ambientales de la población.
En ese sentido, la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fija la norma de calidad del aire en el país, conocida como nivel de inmisión. Esta resolución define criterios orientadores para la gestión del recurso aire y establece los niveles máximos permisibles de concentración de contaminantes criterio, así como sus tiempos de exposición. Dichos contaminantes incluyen: material particulado menor de 10 micras (PM_{10}), material particulado menor de 2.5 micras ($PM_{2.5}$), monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO_2), dióxido de nitrógeno (NO_2) y ozono (O_3).

El cumplimiento de esta norma es esencial para garantizar un ambiente sano y prevenir efectos adversos en la salud humana derivados de la exposición prolongada a contaminantes en la atmósfera.

La elaboración del Inventario de Emisiones Atmosféricas no sólo atiende un vacío técnico en el diagnóstico ambiental del Distrito, sino que también genera beneficios directos para la comunidad, fomentando procesos de formación, diálogo y corresponsabilidad. Así, el inventario representa una oportunidad estratégica para fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía, en torno a la protección del medio ambiente, la promoción del derecho a la salud y el desarrollo sostenible del territorio.

Actualmente, el Distrito Especial de Buenaventura carece de un inventario sistematizado que caracterice las emisiones atmosféricas, lo cual limita su capacidad institucional para planificar y ejecutar acciones efectivas en materia de gestión ambiental y adaptación al cambio climático. Este vacío técnico justifica como prioridad la formulación del Inventario en el marco del Programa 3. Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo, específicamente en el Proyecto 3.2. Caracterización de la calidad del aire y las emisiones atmosféricas, contemplado en el Plan de Acción del Establecimiento Público Ambiental (EPA Buenaventura). Este producto permitirá dotar al territorio de información clave para la toma de decisiones, el cumplimiento del marco normativo y la formulación de políticas públicas orientadas a proteger la salud humana y los ecosistemas urbanos y suburbanos.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El Distrito Especial de Buenaventura enfrenta una problemática ambiental crítica asociada a la contaminación atmosférica, cuyo origen responde a múltiples factores estructurales y funcionales del territorio. Entre las causas directas se encuentra la presencia de fuentes emisoras fijas y móviles como industrias, transporte terrestre y marítimo, maquinaria portuaria y actividades urbanas intensivas, cuyas emisiones se dispersan sin control ni monitoreo especializado (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017). Estas emisiones incluyen contaminantes criterio como material particulado (PM_{10} y $PM_{2.5}$), monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO_2), dióxido de azufre (SO_2) y ozono (O_3), los cuales generan efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente (Romero Placeres, Diego Olite & Álvarez Toste, 2006).

Entre las causas indirectas sobresale la inexistencia de un sistema técnico territorializado para la caracterización de las emisiones, así como la débil articulación interinstitucional para enfrentar de manera coordinada los riesgos ambientales. La falta de un inventario sistematizado impide la generación de datos confiables que sirvan como base para el diseño de políticas públicas, mecanismos de control y educación ambiental. Además, el crecimiento urbano desordenado, el aumento del parque

automotor y la limitada implementación de estrategias de prevención y control han intensificado los impactos negativos en la calidad del aire, dificultando la adaptación territorial frente al cambio climático (CONPES, 2018; DNP, 2018).

Los efectos directos de esta problemática se traducen en el deterioro de la salud respiratoria de la población, especialmente de niños, personas mayores y grupos con afecciones crónicas. Estudios nacionales han evidenciado que la mala calidad del aire es responsable de más de 8.000 muertes anuales, así como de significativas pérdidas económicas estimadas en el 1,5% del PIB colombiano (DNP, 2018). En el ámbito ecosistémico, las emisiones alteran la dinámica de la biodiversidad local y afectan los servicios ambientales que proveen los entornos urbanos y suburbanos del Distrito.

Por otro lado, los efectos indirectos involucran la pérdida progresiva de confianza entre la ciudadanía y las entidades responsables de la gestión ambiental, la desarticulación institucional ante episodios de contaminación crítica, y el debilitamiento de procesos educativos y participativos dirigidos al cuidado del entorno. Sin un instrumento técnico como el Inventario de Emisiones Atmosféricas, el Distrito queda limitado en su capacidad de respuesta, análisis y planificación, lo que pone en riesgo la sostenibilidad del territorio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Acción del Establecimiento Público Ambiental (EPA Buenaventura, 2023).

Problema central: Incremento de la contaminación atmosférica en la zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura.

Causas directas

- Aumento de emisiones significativas por fuentes móviles (transporte terrestre y marítimo) y fijas (industrias, maquinaria portuaria) sin caracterización ni control efectivo.
- Deficiente implementación de monitoreo sistemático de la calidad del aire, a pesar de la evidencia de contaminación en zonas pobladas.
- Ineficientes medidas de prevención, mitigación y adaptación frente a episodios de contaminación.

Causas indirectas

- Aumento del área urbana y el parque automotor sin planificación ni regulación ambiental.
- Débil articulación institucional entre entidades encargadas de la gestión del recurso aire.
- Poca participación comunitaria y el acceso a herramientas técnicas como inventarios de emisiones y modelización ambiental.

Efectos directos

- Deterioro de la salud respiratoria de la población vulnerable, aumentando casos de enfermedades crónicas.
- Afectación de la biodiversidad y los ecosistemas urbanos y suburbanos.
- Incumplimiento los estándares normativos para la calidad del aire.

Efectos indirectos

- Débil la confianza ciudadana en las instituciones ambientales.
- Limitada formulación de políticas públicas eficaces y basadas en evidencia.
- Bajo cumplimiento metas estratégicas del Plan de Acción relacionadas con sostenibilidad y adaptación al cambio climático.

ALCANCES

- **Consolidación de información ambiental estratégica:** El proyecto permite la recopilación, sistematización y análisis técnico de información relevante sobre las fuentes emisoras presentes en el Distrito Especial de Buenaventura, generando una base de datos que facilita la planificación territorial y la toma de decisiones en materia de calidad del aire. Esta consolidación representa un insumo técnico estratégico para los procesos de evaluación ambiental local y futura implementación de medidas de control.
- **Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias:** Durante la ejecución del proyecto se promueve el desarrollo de habilidades técnicas, educativas y organizativas tanto en actores institucionales como en líderes comunitarios, permitiendo la apropiación del conocimiento ambiental y facilitando el diálogo entre sectores. La entrega de materiales pedagógicos, la formación participativa y la socialización pública del inventario contribuyen a este fortalecimiento.
- **Sensibilización ciudadana sobre la gestión de olores ofensivos y emisiones:** El proyecto genera herramientas educativas y recursos comunicativos que permiten a la población identificar, comprender y reportar eventos relacionados con olores ofensivos y fuentes emisoras. A través de actividades de formación y entregables físicos, se promueve la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia ambiental y se impulsa una cultura de cuidado colectivo del territorio.
- **Aporte técnico a la planeación ambiental local:** El documento técnico-institucional y sus versiones pedagógicas representan una herramienta útil para el Establecimiento Público Ambiental del Distrito y otros actores territoriales, que les permite incorporar criterios técnicos actualizados en

sus procesos de planeación, control y seguimiento ambiental. El inventario también sirve como base para futuras acciones de mitigación y monitoreo participativo.

- **Generación de impacto tangible y visible en la comunidad:** Más allá del componente técnico, el proyecto culmina con la entrega de kits educativos y funcionales que materializan el conocimiento generado, ofreciendo recursos concretos para el seguimiento básico de la calidad del aire y el fortalecimiento de la educación ambiental en escuelas, sedes comunales y espacios territoriales. Esta acción promueve la sostenibilidad del proyecto y su legado comunitario.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PARA IDENTIFICAR, ESTIMAR FUENTES DE EMISIÓN, GENERAR INFORMACIÓN TÉCNICA Y PARTICIPATIVA QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA) Y PROMUEVA LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia del proyecto de elaboración del Inventario de Emisiones Atmosféricas está constituida por la zona urbana y suburbana del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.

	Esta delimitación responde a la concentración de actividades humanas, industriales, logísticas y de transporte que inciden directamente en la generación de emisiones atmosféricas, así como a la presencia de comunidades expuestas a niveles variables de contaminación del aire. La zona urbana abarca el casco central del Distrito, donde se encuentran localizadas las principales vías de acceso terrestre, zonas comerciales, instituciones públicas y áreas residenciales densamente pobladas. Por su parte, la zona suburbana incluye los asentamientos periféricos y áreas de expansión territorial que, aunque con menor densidad, presentan dinámicas crecientes de urbanización, construcción y movilidad vehicular que contribuyen significativamente al deterioro de la calidad del aire.
POBLACIÓN BENEFICIADA	La población beneficiada por el proyecto de elaboración del Inventario de Emisiones Atmosféricas se clasifica en dos grupos: beneficiarios directos e indirectos, distribuidos en la zona urbana y suburbana del Distrito Especial de Buenaventura. Los beneficiarios directos estarán conformados por un total de 150 personas, seleccionadas estratégicamente entre las comunidades residentes en sectores con alta exposición a emisiones atmosféricas generadas por actividades industriales, portuarias y de transporte. Este grupo incluirá personas en situación de vulnerabilidad ambiental y sanitaria, tales como adultos mayores, población infantil, trabajadores expuestos y personas con enfermedades respiratorias crónicas. Estas personas participarán activamente en los procesos comunitarios, espacios de formación y socialización del inventario, promoviendo la corresponsabilidad ambiental y la apropiación social del conocimiento técnico generado (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017; Romero Placeres, Diego Olite & Álvarez Toste, 2006). Por otro lado, los beneficiarios indirectos abarcan a los habitantes de la zona urbana y suburbana del Distrito, quienes se verán favorecidos en el fortalecimiento de la gestión ambiental institucional, el mejoramiento de la calidad del aire y la promoción del derecho a vivir en un ambiente sano. También se incluyen actores institucionales como el Establecimiento Público Ambiental EPA Buenaventura, las secretarías locales de salud, transporte y

	educación, las instituciones académicas y las organizaciones sociales, quienes accederán a herramientas técnicas para el diseño de intervenciones territoriales efectivas (DNP, 2018; CONPES, 2018).

El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PARA IDENTIFICAR, ESTIMAR FUENTES DE EMISIÓN, GENERAR INFORMACIÓN TÉCNICA Y PARTICIPATIVA QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA) Y PROMUEVA LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA

El Inventario de Emisiones Atmosféricas en Buenaventura es el núcleo técnico del proyecto, diseñado para identificar, caracterizar y cuantificar las fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos en toda la jurisdicción. A través de metodologías validadas, visitas de campo, mapeos geoespaciales y análisis de información sectorial, se construye un diagnóstico detallado que sirve como herramienta estratégica para la toma de decisiones institucionales. Este inventario también permite evaluar la percepción comunitaria sobre olores ofensivos y establecer correlaciones con fuentes potenciales, integrando saberes locales con rigor técnico para promover una gestión ambiental más efectiva y participativa.

.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1: Construcción técnica del Inventario de Emisiones** • **Actividad 1: Elaboración del plan del trabajo** • **Actividad 2: Planeación Territorial Participativa** • **Actividad 3: Caracterización técnica y reconocimiento territorial** • **Actividad 4: Estimación de carga contaminante** • **Actividad 5: Formación comunitaria y socialización de resultados** • **Actividad 6: Formulación del inventario técnico-institucional**
2	**Componente 2: Socialización, apropiación comunitaria y divulgación** • **Actividad 7: Aprobación institucional y divulgación** • **Actividad 8: Entrega del Kit Comunitario de Monitoreo y Educación Ambiental**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1: CONSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL INVENTARIO DE EMISIONES

Este componente agrupa las actividades que tienen como propósito recopilar, sistematizar y estructurar técnicamente la información ambiental del distrito, siguiendo los lineamientos metodológicos y normativos establecidos.

Actividad 1: Elaboración del plan del trabajo

La primera actividad consiste en desarrollar la base conceptual, metodológica y operativa del inventario de emisiones, incluyendo el tratamiento de fuentes de olores ofensivos en el distrito. Esta fase se enfoca en la revisión documental, análisis normativo, definición del alcance técnico del trabajo y estructuración de las siguientes etapas. Se parte del reconocimiento de las condiciones reales del territorio, así como de las limitaciones de acceso a herramientas de modelación o monitoreo continuo. Se busca garantizar que el enfoque adoptado sea coherente con la Guía de Inventario del Ministerio de Ambiente y la Política Nacional de Calidad del Aire, sin comprometer la viabilidad del proyecto. Asimismo, se identifican los actores clave, las fuentes de información disponibles y se establece la estrategia de trabajo que orientará las demás actividades.

Lineamientos

- Revisar y extraer contenidos relevantes de la Guía de Inventario y de la PNCA para contextualizar el proyecto.
- Establecer el alcance realista del trabajo según recursos y herramientas disponibles.
- Definir criterios técnicos, territoriales y comunitarios para estructurar el inventario.
- Identificar los actores involucrados en cada fase del proceso (técnicos, comunitarios e institucionales).
- Determinar los ejes temáticos del inventario, incluyendo olores ofensivos como variable diferencial.

Entregables

- Un (1) Documento base del trabajo con marco conceptual, normativo y metodológico.

Actividad 2: Planeación Territorial Participativa

Esta actividad tiene como propósito establecer las zonas prioritarias del territorio para el desarrollo del

inventario de emisiones, mediante criterios técnicos, sociales y ambientales. Se busca promover la participación activa de actores institucionales y comunitarios en la definición del alcance espacial del proyecto. En este marco, se realizará la solicitud formal de bases de datos a entidades clave (sector ambiental, salud, servicios públicos y planeación distrital) que permitan identificar actividades emisoras, especialmente aquellas relacionadas con fuentes fijas, móviles y de olores ofensivos.

Esta etapa resulta fundamental para garantizar que el reconocimiento territorial posterior se base en información consistente, útil y contextualizada. Se prioriza el uso de herramientas accesibles como cartografía colaborativa, percepción ciudadana y mapeo manual, en coherencia con las capacidades del equipo técnico. Además, se promoverá la concertación interinstitucional para validar criterios y zonas seleccionadas, asegurando representatividad y viabilidad operativa.

Lineamientos

- Solicitar a entidades locales las bases de datos existentes sobre actividades económicas, industriales, sanitarias y logísticas con potencial emisor
- Identificar zonas de presión ambiental a partir de variables como densidad poblacional, vulnerabilidad social y proximidad a actividades emisoras.
- Incorporar la percepción comunitaria sobre olores ofensivos y fuentes contaminantes en el territorio.
- Realizar sesiones de concertación con actores como EPA, Secretaría de Salud, empresas de servicios públicos y líderes comunitarios.
- Utilizar mapas base disponibles y fortalecerlos con información recolectada de forma participativa (croquis, recorridos, entrevistas).
- Documentar la justificación de cada zona seleccionada para reconocimiento técnico posterior.

Entregables

- Oficios o solicitudes formales de información dirigidos a entidades con bases de datos relevantes.
- Mapa preliminar de zonas priorizadas, con anotaciones sobre fuentes emisoras identificadas.
- Actas de concertación con mínimo cinco actores institucionales o comunitarios.
- Listado de sitios propuestos para reconocimiento en campo con referencias geográficas iniciales.

Actividad 3: Caracterización técnica y reconocimiento territorial

Esta actividad consolida el proceso de identificación, clasificación y validación de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos, incluyendo olores ofensivos, en el territorio priorizado. Se articula la caracterización documental y técnica con el trabajo de campo, integrando observaciones directas, recorridos territoriales, entrevistas y percepción comunitaria. Las fuentes se agruparán en fijas, móviles y difusas, y se documentarán mediante fichas estandarizadas alineadas con la Guía de Inventario del Ministerio de Ambiente, las cuales serán validadas por el supervisor del proyecto.

El reconocimiento territorial permitirá confirmar la ubicación, intensidad y comportamiento de las fuentes, además de fortalecer la sistematización con evidencia fotográfica y georreferenciada. Esta actividad será clave para construir una base sólida de datos ambientales, confiables y contextualizados, que sirvan de insumo para la estimación posterior de carga contaminante.

Lineamientos

- Clasificar las fuentes de emisión en categorías técnicas definidas por la guía (fijas, móviles, difusas).
- Incluir la caracterización de fuentes de olores ofensivos mediante observación y percepción ciudadana.
- Aplicar fichas técnicas estandarizadas y validadas por el supervisor, según el formato propuesto por la Guía de Inventario.
- Realizar recorridos en campo en las zonas priorizadas, acompañados por actores técnicos y comunitarios.
- Documentar cada fuente con evidencia fotográfica, ubicación georreferenciada y notas descriptivas.
- Aplicar encuestas o entrevistas breves en sitio para conocer la percepción comunitaria de afectaciones por emisiones y olores.
- Sistematizar la información recolectada en una base unificada que integre criterios técnicos y sociales.

Entregables

- Fichas técnicas completas por tipo de fuente, validadas por el supervisor del proyecto.
- Registro fotográfico clasificado por fuente y zona.
- Base de datos integrada con información territorial, técnica y comunitaria.
- Mapas georreferenciados con distribución de fuentes emisoras identificadas.
- Documento síntesis de caracterización y reconocimiento con hallazgos preliminares.

Actividad 4: Estimación de carga contaminante

Esta actividad tiene como objetivo calcular preliminarmente la carga contaminante generada por las fuentes identificadas en el territorio. Se empleará un método básico, recomendado por la Guía de Inventarios, que combina datos observados con factores de emisión estándar publicados por entidades nacionales o internacionales (como EPA o MADS). El procedimiento se adapta al nivel local, sin necesidad de herramientas de modelación o monitoreo en tiempo real, y permite obtener cifras aproximadas de emisiones por tipo de fuente (fija, móvil o difusa), incluyendo olores ofensivos cuando sea posible. Los resultados se revisarán con el supervisor del proyecto y servirán para orientar medidas de mejora ambiental y fortalecer el análisis territorial.

Lineamientos

- Usar el método de estimación básico: Carga contaminante = Actividad × Factor de emisión donde "Actividad" puede ser: número de vehículos, consumo de combustible, volumen de residuos, entre otros.
- Seleccionar factores de emisión disponibles y apropiados para cada tipo de fuente (priorizando fuentes del MADS).
- Aplicar la fórmula para cada zona priorizada y tipo de fuente, según la información recolectada en actividades anteriores.
- Validar los valores y supuestos con el supervisor del proyecto antes de consolidar los resultados.
- Presentar los resultados en tablas y mapas temáticos para facilitar su interpretación técnica y comunitaria.

Entregables

- Documento metodológico con fórmula aplicada, supuestos técnicos y fuentes de información, que contenga la tabla de carga estimada por tipo de fuente y zona territorial y validación técnica de resultados por el supervisor del proyecto.

Actividad 5: Formación comunitaria y socialización de resultados

Esta actividad busca fortalecer el conocimiento ciudadano y la apropiación comunitaria del inventario de emisiones, con énfasis en las zonas más afectadas por la carga contaminante. Se realizarán sesiones de formación y socialización en los territorios donde se identificaron mayores niveles de afectación,

según los análisis realizados en la actividad anterior. Cada sesión incluirá contenidos sobre salud ambiental, fuentes emisoras, percepción de olores ofensivos y propuestas de mitigación, presentados en formatos accesibles y participativos. La certificación será otorgada por el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, validando el compromiso ciudadano con la gestión ambiental. Esta estrategia territorial garantiza que la población directamente impactada sea protagonista en el diálogo y construcción de soluciones.

Lineamientos

- Realizar 7 sesiones de formación comunitaria, distribuidas en las zonas que presentaron mayor carga contaminante estimada.
- Garantizar la participación de mínimo 20 personas por sesión, priorizando líderes, comerciantes, cuidadores, estudiantes y población afectada.
- Socializar los resultados técnicos en lenguaje claro, apoyados por mapas, cartillas y recursos visuales adaptados.
- Validar los contenidos de cada sesión con el supervisor del proyecto antes de su implementación.
- Gestionar la certificación de asistencia por parte del EPA del Distrito de Buenaventura, con soporte de listas y actas firmadas.
- Incorporar dinámicas participativas que permitan recoger propuestas comunitarias para mejorar la calidad del aire y mitigar olores ofensivos.

Entregables

- Actas de las 7 sesiones con listado de asistencia certificada por el EPA.
- Módulo educativo comunitario adaptado a los hallazgos por zona.
- Material visual producido
- Registro fotográfico de las sesiones con evidencia de participación activa.
- Documento de sistematización con aportes comunitarios, reflexiones locales y recomendaciones territoriales.

Actividad 6: Formulación del inventario técnico-institucional

Esta actividad tiene como finalidad consolidar toda la información recolectada, sistematizada y validada en las etapas previas, para construir el documento oficial del Inventario de Emisiones Atmosféricas del Distrito Especial de Buenaventura. El producto incluirá la identificación de fuentes emisoras, la estimación preliminar de carga contaminante, los hallazgos comunitarios sobre percepción de olores

ofensivos, los mapas temáticos, y las recomendaciones técnicas para la planificación ambiental. La estructura del documento seguirá los lineamientos metodológicos sugeridos en la Guía de Inventario del Ministerio de Ambiente, adaptados a la escala y capacidades del proyecto. Esta versión técnica será revisada y validada por el supervisor antes de su entrega al Establecimiento Público Ambiental del Distrito, y será presentada como insumo oficial para fortalecer la gestión local de la calidad del aire.

Lineamientos

- Organizar el documento en capítulos temáticos: marco normativo, caracterización territorial, fuentes emisoras, estimación de carga, percepción comunitaria, recomendaciones y anexos.
- Asegurar que el formato y contenido del documento estén alineados con la Guía de Inventario del MADS, en su versión aplicable al contexto local.
- Incluir mapas temáticos, tablas resumidas, gráficas y fichas técnicas validadas para complementar el análisis.
- Incorporar reflexiones comunitarias recogidas en la actividad de formación social y aportes institucionales clave.
- Someter el inventario completo a revisión técnica del supervisor antes de su validación por el EPA.
- Entregar el documento en formato digital editable y versión final en PDF, acompañado de todos sus anexos.

Entregables

- Documento técnico-institucional del Inventario de Emisiones Atmosféricas del Distrito Especial de Buenaventura.
- Anexos técnicos: fichas de fuentes, mapas, resultados de estimaciones, sistematización comunitaria.
- Versión digital editable (.docx o equivalente) y versión final en PDF.
- Acta de entrega oficial al Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura.

COMPONENTE 2: SOCIALIZACIÓN, APROPIACIÓN COMUNITARIA Y DIVULGACIÓN

Este componente concentra las acciones orientadas a garantizar que el inventario tenga un impacto tangible, visible y útil para la comunidad, fortaleciendo la corresponsabilidad, el uso social del conocimiento y la transparencia institucional.

Actividad 7: Aprobación institucional y divulgación

Esta actividad tiene como objetivo presentar oficialmente el Inventario de Emisiones Atmosféricas ante el Establecimiento Público Ambiental del Distrito Especial de Buenaventura, facilitar su revisión y aprobación institucional, y diseñar una estrategia de divulgación para que el documento se convierta en un insumo accesible y útil para actores técnicos, sociales, comunitarios y académicos. Se contemplan espacios participativos, jornadas de socialización y entrega pública del documento final, fortaleciendo la transparencia y el reconocimiento de los saberes compartidos.

Lineamientos

- Preparar presentación técnica del inventario para la sesión oficial de validación con el EPA Buenaventura.
- Recoger observaciones institucionales y ajustar el documento si es necesario.
- Elaborar versión resumen y pedagógica del inventario, para públicos comunitarios y escolares.
- Coordinar la logística para jornadas de socialización en puntos estratégicos del distrito.
- Diseñar materiales divulgativos: infografías, boletines, cápsulas radiales o videos cortos.
- Entregar copia del inventario a instituciones clave: entes territoriales, juntas de acción comunal, universidades, colegios y medios locales.

Entregables

- Presentación técnica oficial del documento ante el EPA Buenaventura.
- Acta de aprobación institucional firmada por la autoridad ambiental.
- Versión pedagógica resumida del inventario (diseñada en lenguaje accesible).
- Plan de divulgación con cronograma de jornadas, públicos y canales.
- Materiales comunicativos: afiches, folletos, cápsulas radiales o audiovisuales.

Actividad 8: Entrega del Kit Comunitario de Monitoreo y Educación Ambiental

Esta actividad tiene como finalidad entregar herramientas físicas y pedagógicas a comunidades locales, instituciones educativas y actores sociales del Distrito Especial de Buenaventura, que les permitan comprender, hacer seguimiento básico y participar activamente en la gestión de la calidad del aire. El kit integra contenidos educativos, materiales impresos y recursos funcionales diseñados con enfoque territorial, promoviendo el uso social del conocimiento generado en el proyecto. Esta entrega contribuye al fortalecimiento del capital comunitario y amplía el impacto del inventario como instrumento de educación y empoderamiento ciudadano.

Lineamientos

- Diseñar un kit educativo y funcional que incluya guías impresas, recursos gráficos y materiales para el reporte ambiental ciudadano.
- Adaptar el contenido del inventario a lenguaje sencillo y formatos accesibles para públicos diversos.
- Seleccionar puntos estratégicos para la distribución: sedes comunitarias, colegios, espacios públicos con liderazgo social.
- Realizar actividades breves de orientación en cada entrega, explicando el propósito del kit y su uso práctico.
- Documentar el proceso completo de diseño, distribución y socialización, mediante fotografías, actas de entrega y registros de asistencia.
- Incorporar elementos innovadores como mapas comunitarios impresos, bitácoras de observación y códigos QR para acceso digital al contenido.

Entregables

- Diseño técnico y pedagógico del kit comunitario (guías, afiches, bitácoras, formularios de reporte).
- Mínimo 30 kits distribuidos en instituciones educativas y espacios comunitarios seleccionados.
- Registro de entrega con evidencia fotográfica, lista de beneficiarios y observaciones de los receptores.
- Actas firmadas que respalden la recepción institucional y comunitaria.

Cantidad	Elemento	Descripción
1	**Mapa comunitario impreso**	Identificación de zonas críticas por olores y emisiones, con recomendaciones locales.
1	**Guía educativa sobre calidad del aire**	Contenido adaptado del inventario, en formato accesible para comunidades y escolares.
1	**Bitácora de observación ciudadana**	Registro semanal para anotar eventos de olores ofensivos, emisiones visibles o impactos ambientales.
1	**Formulario físico para reporte de olores ofensivos**	Instrumento sencillo para canalizar observaciones comunitarias hacia entidades locales.
1	**Afiches educativos**	Pósters con mensajes clave sobre aire limpio, fuentes de emisión, y formas de participación.

1	**Guía tipo cartel sobre "Cómo reportar olores ofensivos"**	Cartel visual impreso que explica, paso a paso y con ilustraciones claras, cómo identificar, registrar y reportar olores ofensivos en el entorno comunitario. Incluye ejemplos locales, números de contacto de instituciones relevantes, consejos de acción inmediata y un espacio para colocar en sedes comunales o escolares. Este recurso promueve la acción ciudadana, la educación ambiental y la participación efectiva en la vigilancia territorial.

Nota Técnica

En el marco del desarrollo del Inventario de Emisiones Atmosféricas y percepción de olores ofensivos, se establece que el proceso debe realizarse en toda la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito Especial de Buenaventura, garantizando cobertura integral del territorio bajo su competencia. Esta medida permite asegurar representatividad espacial, equidad técnica en el levantamiento de información y robustez metodológica en la caracterización de fuentes emisoras.

Para el cumplimiento eficaz de este alcance territorial, es necesario contemplar de forma detallada los aspectos logísticos inherentes al proceso, incluyendo la planeación de rutas de recorrido, acceso a zonas urbanas y rurales, y articulación con actores comunitarios e institucionales. Adicionalmente, se requiere prever recursos para el transporte del equipo técnico, distribución de materiales educativos, traslado de insumos gráficos, y acompañamiento metodológico en campo.

El proyecto debe considerar la provisión de insumos operativos esenciales, tales como formatos impresos de caracterización, mapas base, guías metodológicas, materiales visuales para socialización, equipos de registro fotográfico y dispositivos auxiliares que permitan el desarrollo adecuado de cada fase. La disponibilidad oportuna de estos elementos garantiza que las acciones previstas se ejecuten con eficiencia, pertinencia territorial y cumplimiento técnico.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del Inventario de Emisiones Atmosféricas y percepción de olores ofensivos en la zona urbana del Distrito de Buenaventura exige el cumplimiento de las siguientes condiciones fundamentales, con el objetivo de garantizar una intervención eficiente, representativa y técnicamente sólida:

Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental

- Se promoverá el ejercicio efectivo de la autoridad ambiental, asegurando la implementación de estrategias de identificación, caracterización y control de fuentes fijas y móviles generadoras de emisiones.
- Se realizarán procesos de formación y sensibilización dirigidos a comunidades, actores institucionales y generadores de contaminación, con el propósito de fomentar prácticas responsables, reducir la huella ambiental y mejorar la gestión de residuos y emisiones.
- Se fortalecerán los canales de articulación con el Establecimiento Público Ambiental (EPA Buenaventura) y demás entidades territoriales responsables del control ambiental, facilitando la coordinación interinstitucional.

Logística, Transporte e Insumos

- El desarrollo del inventario abarcará toda la jurisdicción del EPA Buenaventura, asegurando una cobertura territorial integral.
- Se contemplará una planificación logística detallada que incluya el diseño de rutas, cronogramas operativos, acceso a zonas urbanas y rurales, y transporte del equipo técnico y materiales.
- Se garantizará la disponibilidad de insumos esenciales como formatos de caracterización, mapas base, guías metodológicas, material gráfico para socialización, dispositivos de registro fotográfico, indumentaria para el personal en campo y recursos auxiliares para la ejecución eficiente de cada fase.

Entrega de Informes Técnicos Mensuales

Se presentarán informes de cumplimiento que incluyan evidencia documental del desarrollo y resultados obtenidos, con los siguientes componentes:

- Ficha metodológica con el diseño técnico del levantamiento de información.
- Actas de reuniones ejecutadas con actores comunitarios e institucionales.
- Registro fotográfico de actividades en campo.
- Detalles de actividades ejecutadas y resultados obtenidos.
- Registro de distribución de material educativo y de apoyo técnico.
- Inventario de insumos utilizados durante la ejecución.

- Reporte de avances por fases del proyecto, acompañado de informe financiero en formato físico y digital.
- Informe final con resultados consolidados, conclusiones, recomendaciones y soportes anexos.
- Participación activa en reuniones de seguimiento técnico convocadas por el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.

3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($388.480.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 3. Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climatico y Gestion del
- **PROYECTO:** 3.2. Caracterización de la calidad del aire y las emisiones atmosféricas
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: Los beneficiarios directos estarán conformados por un total de **150 personas**, seleccionadas estratégicamente entre las comunidades residentes en sectores con alta exposición a emisiones atmosféricas generadas por actividades industriales, portuarias y de transporte
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025410 del 8 de agosto de 2025
- **SECTOR**: Sector eléctrico- Inversión

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que

restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($388.480.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	Dedicación (%)	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en área de las ciencias ambientales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años y de los cuales seis (6) meses con con entidad pública.
Profesional Biólogo o Afín	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias de la biología o afines.	No requiere experiencia
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	Dedicación (%)	Perfil	Experiencia Específica
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con posgrado	Con experiencia de cinco (5) años de los cuales tres (3) años se acreditan con entidad pública.
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia
Técnicos de apoyo	4	4	100%	Técnicos en cualquier área del conocimiento.	No requiere experiencia

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	Dedicación (%)	Perfil	Experiencia Específica
Personal operativo	11	4	100%	Bachiller o personal sin titulo	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	Dedicación (%)	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en área de las ciencias ambientales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años y de los cuales seis (6) meses con entidad pública.

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	Dedicación (%)	Perfil	Experiencia Específica
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con posgrado	Con experiencia de cinco (5) años de los cuales tres (3) años se acreditan con entidad pública.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.

2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgar **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.

4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el

conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que

	evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo

	de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.

- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PARA IDENTIFICAR, ESTIMAR FUENTES DE EMISIÓN, GENERAR INFORMACIÓN TÉCNICA Y PARTICIPATIVA QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA) Y PROMUEVA LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA***", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($388.480.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ LEMOS
Subdirector de Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo